

## Llamado a Licitación

Nicaragua

"Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco"

4422/BL-NI

"Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)"

PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023



1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB349-03/18 del 20 de marzo de 2018.
2. El Gobierno de Nicaragua ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato "Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)" PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023.
3. El Ministerio de Salud, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos).
4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud; con la Lic. Tania Isabel García González, correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia a [adquisiciones25@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones25@minsa.gob.ni) y [adquisiciones21@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones21@minsa.gob.ni) y revisar los Documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado 8:00am a 5:00pm.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: (a) **Capacidad Financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Presentar fotocopias de **Estados Financieros auditados por una firma auditora** completos (Balance General y Estado de Resultados, incluidas todas las notas explicativas) del oferente o de cada uno de los miembros integrantes de un APCA, correspondiente al último año (período) fiscal (2022), a fin de verificar disponibilidad de activos líquidos, los que deberán ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta. Los estados financieros auditados deben corresponder a periodos contables de conformidad a la legislación de cada país. No será aceptables los estados financieros certificados. Para Oferentes que no se presentan en consorcio: Debe cumplir con los criterios de evaluación financiera establecidos. Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: En caso de presentar la oferta en Consorcio o APCA, todos los miembros del Consorcio o APCA deben cumplir enteramente con los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera de forma independiente (individual). Los estados financieros requeridos deben estar auditados por una firma auditora y deberá adjuntar la siguiente información de la firma auditora: Copia de documento de registro único de contribuyente o su equivalente de acuerdo con el país del oferente, de la firma auditora o despacho de auditoría. Copia del carnet del Contador Público Autorizado (CPA) o su equivalente de acuerdo al país del oferente, que firma los estados

9

financieros auditados, con una constancia de la firma que avale que es funcionario de la misma y que el carnet está vigente. Escritura de constitución de la firma auditora y; Registro mercantil, o su equivalente de conformidad a la legislación de cada país. (b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** (1) Presentar al menos 01 copia de contrato, orden de compra y/o factura que corroboren el suministro de bienes similares al lote ofertado, la documentación presentada debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. (2) Cumplimiento en el plazo de entrega de equipos establecidos en contratos firmados con el MINSA desde enero del año 2020 a la fecha de presentación de ofertas. Este requisito aplica únicamente para oferentes que han firmado contratos de suministros de equipamiento médico con el MINSA en procesos de licitación pasadas. Este requisito será verificado de manera interna por el MINSA, utilizando las Actas de Recepción Final de los equipos, emitidas por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico y Mantenimiento de Equipos Médicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a Proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

- 7. Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener el Documentos de Licitación en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), o página web del Ministerio de Salud [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni). En caso que el oferente requiera obtener el documento de licitación, en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, mediante presentación de carta en la que exprese interés en participar y solicite toda la información del proceso (toda la información será entregada en digital).
- 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00am** del día **martes 12 de diciembre de 2023**. Ofertas electrónicas **no serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:15am** del día **martes 12 de diciembre de 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.
- 9. La dirección referida arriba es:  
**Ministerio de Salud**  
División General de Adquisiciones  
Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo.  
Managua, Nicaragua

  
**Lic. Tania Isabel García González**  
Directora General de Adquisiciones  
Ministerio de Salud  
República de Nicaragua



Managua, 07 de noviembre del 2023

# DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para

## Adquisición de

*Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge  
Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes  
Declarados Desiertos)*

LPN No: *PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023*

Proyecto: *Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la  
Salud en el Corredor Seco (4422/BL-NI)*

---

Comprador: *Ministerio de Salud.*

País: *Nicaragua*

Emitido el: *07 de noviembre del 2023*



## Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	35
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	39
Sección V. Países Elegibles .....	58
Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	60
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	78
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....	105
Sección IX. Formularios del Contrato.....	112



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Prácticas prohibidas.....	4
4. Oferentes elegibles.....	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	12
9. Costo de la Oferta.....	12
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que componen la Oferta.....	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	13
13. Ofertas Alternativas.....	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	13
15. Moneda de la Oferta.....	16
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	16
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	16
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	16
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	17
20. Período de Validez de las Ofertas.....	17
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	18
22. Formato y firma de la Oferta.....	19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	20
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	20
25. Ofertas tardías.....	21
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	21
27. Apertura de las Ofertas.....	21
28. Confidencialidad.....	22
29. Aclaración de las Ofertas.....	23
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	23
31. Diferencias, errores y omisiones.....	23
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	24
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	24
34. Conversión a una sola moneda.....	25
35. Preferencia nacional.....	25
36. Evaluación de las Ofertas.....	25
37. Comparación de las Ofertas.....	26
38. Poscalificación del Oferente.....	26
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	26
40. Criterios de Adjudicación.....	27
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	27
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	27
43. Firma del Contrato.....	27
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	28



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

1. Alcance de la licitación
- 1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI. Lista de bienes y servicios y plan de entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
3. Prácticas prohibidas
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones



expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta,



<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el Cláusula 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado sub-consultor,





- sub-contratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Cláusula 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el



cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, sub-contratista, sub-consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, sub-contratista, sub-consultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, sub-contratista, sub-consultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la Cláusula 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales



como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- i. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- ii. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- iii. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- iv. que ni ellos ni sus agentes, personal, sub-contratistas, sub-consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- v. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- vi. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- vii. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la



## Cláusula 3.1 (b).

## 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales de país Prestatario serán elegibles solamente si



pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V. Países Elegibles.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Lista de bienes y servicios y plan de entrega
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o



documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. **Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen recibido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.
8. **Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

9. **Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. **Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna a idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. **Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de



Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos utilizando el formulario suministrado en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.



- 14.5 La expresión CIP, DAT, DAP o DDP se registrará por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para bienes de origen en Nicaragua:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Nicaragua especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Nicaragua a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
  - (b) Para bienes de origen fuera de Nicaragua y que serán importados:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Nicaragua, según se indica en los DDL;
    - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, los precios de los bienes a ser importados podrán ser cotizados DAT (lugar convenido) o DAP (lugar de destino convenido) o DDP (lugar de destino convenido), si así se indica en los DDL;
  - (c) Para bienes de origen fuera de Nicaragua e importados previamente:

*[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto*





*los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores].*

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Nicaragua, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
  - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Nicaragua, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Nicaragua sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) Para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos en la Sección VI:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL,



los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI. Lista de bienes y servicios y plan de entrega.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como



las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los DDL, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en Nicaragua.
- (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del



vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad y en la moneda especificada en los DDL y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, garantía bancaria, cheque certificado o cheque de gerencia emitidos por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá tener una sucursal financiera en Nicaragua que permita hacer efectiva la garantía; las instituciones financieras en Nicaragua deberán estar supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF);
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía



de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
  - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

## 22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de/ la oferta deberá ser mecanografiadas o



escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

#### 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los DDL.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### 24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.

- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas



quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se



intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

### E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el





plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. **Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO.
30. **Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. **Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones



relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en



## Técnica

virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

## 34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá los precios de las ofertas a la moneda única indicada en los DDL utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.

## 35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación.

## 36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los DDL; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes no producidos en Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es



adjudicado al Oferente;

(c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



## F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) o en ausencia de éste, en un periódico de amplia circulación nacional<sup>2</sup> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
43. Firma del
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio



<sup>2</sup> El Contratante deberá utilizar el mismo medio en el cual fue publicado el llamado a licitación.

## Contrato

de Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato.

- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de catorce (14) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, a Nicaragua o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de  
Cumplimiento del  
Contrato

- 44.1 Dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX. Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales																																
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>																																
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023 Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)</i></p> <p>El número, identificación y nombre del lote que comprende esta LPN es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote No.</th> <th>Lista de Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Baño de parafina</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Carro para distribución de alimentos plástico</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Horno para laboratorio</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Set de espéculos vaginales</td> <td>1</td> <td>Set</td> </tr> </tbody> </table>	Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	1	Baño de parafina	1	Unidad	2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad	3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas	1	Unidad	4	Horno para laboratorio	1	Unidad	5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad	6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad	7	Set de espéculos vaginales	1	Set
Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida																														
1	Baño de parafina	1	Unidad																														
2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad																														
3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas	1	Unidad																														
4	Horno para laboratorio	1	Unidad																														
5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad																														
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad																														
7	Set de espéculos vaginales	1	Set																														
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: <i>Gobierno de la República de Nicaragua</i>																																
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: <i>Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco (4422/BL-NI)</i>																																
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>																																
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención a: <i>Lic. Tania Isabel García González. Directora General de la División de Adquisiciones</i></p> <p>Dirección Física: <i>Complejo de Salud "Dra. Concepción Palacios", División General de Adquisiciones, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo;</i></p> <p>Ciudad: <i>Managua</i></p> <p>País: <i>Nicaragua</i></p> <p>Dirección de correo electrónico:</p> <p>E-Mail: <i>adquisiciones@minsa.gob.ni</i></p>																																



	<p>Con copia a: <a href="mailto:adquisiciones25@minsa.gob.ni">adquisiciones25@minsa.gob.ni</a>; <a href="mailto:adquisiciones21@minsa.gob.ni">adquisiciones21@minsa.gob.ni</a></p> <p><b>NOTA:</b> El correo electrónico es sólo el medio para remitir las consultas. Las mismas pueden ser remitidas por correo siempre que se incluyan en una nota adjunta con la firma del oferente y en papel con logo de la empresa.</p> <p>No se requiere visita de sitio para el Lotes de esta LPN.</p> <p>La fecha límite para solicitar aclaraciones es el lunes, 27 de noviembre de 2023</p> <p>La fecha límite para responder aclaraciones es el jueves, 30 de noviembre de 2023</p>
	<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Empresa o Sociedad.</li> <li>(2) Fotocopia simple de la Escritura Pública del Poder General de Representación actualizado</li> <li>(3) Fotocopia simple de Cédula RUC para entidades nacionales, o el documento equivalente para entidades extranjeras, registradas en las instancias correspondientes</li> <li>(4) En el caso de un Consorcio ya constituido deberá presentar copia simple del documento legal de constitución.</li> <li>(5) En el caso de un Consorcio que esté por constituirse deberá presentarse la carta de intención de constituir el consorcio, suscrita por todos sus miembros, en la cual se indique la información señalada en los siguientes literales: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio; definiendo al integrante mayoritario del consorcio; y</li> <li>b. La delegación expresa del representante del consorcio.</li> </ol> </li> <li>(6) Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li> <li>(7) Presentación de cronograma que considere la entrega de los documentos de embarque o BL, entrega de equipos en el CIPS y capacitación (para los equipos que requieran capacitación).</li> </ol>
IAO 13.1	"No se" considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "Incoterms 2020"
IAO 14.6	El lugar de destino convenido es: <i>Hospital Primario Jorge Navarro en el municipio de Wiwili,</i>





(a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	<i>departamento de Jinotega, ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona</i>																																										
IAO 14.6 (b)(ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: <b>DAP (lugar de destino convenido)</b>  <b>Nota:</b> La Evaluación se realizará con precio CIP y la Comparación de Precios y Adjudicación del contrato y/o contratos se realizará con precio DAP.																																										
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente <b>no serán</b> ajustables. Si los precios serán ajustables, la metodología para aplicación de ajustes está detallada en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.																																										
IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al <b>100%</b> de los artículos listados para cada lote.  Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un <b>100%</b> de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.																																										
IAO 15.1	El Oferente <b>"no está"</b> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.																																										
IAO 18.3	<p>El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es:</p> <p><b>Cinco años para el siguiente lote:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote No.</th> <th>Lista de Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Horno para laboratorio</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Tres años para los siguientes lotes:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote No.</th> <th>Lista de Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Baño de parafina</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Los Lotes que no requieren período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos), son los siguientes:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote no.</th> <th>Lista de Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Carro para distribución de alimentos plástico</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes</td> <td>1</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Set de espéculos vaginales</td> <td>1</td> <td>Set</td> </tr> </tbody> </table>			Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	4	Horno para laboratorio	1	Unidad	Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	1	Baño de parafina	1	Unidad	3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas	1	Unidad	Lote no.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad	5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad	6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad	7	Set de espéculos vaginales	1	Set
Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida																																								
4	Horno para laboratorio	1	Unidad																																								
Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida																																								
1	Baño de parafina	1	Unidad																																								
3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas	1	Unidad																																								
Lote no.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida																																								
2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad																																								
5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad																																								
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad																																								
7	Set de espéculos vaginales	1	Set																																								



IAO 19.1 (a)

*"Se requiere"* la Autorización del Fabricante, para los siguientes lotes:

Lote no.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida
4	Horno para laboratorio	1	Unidad
7	Set de espéculos vaginales	1	Set

*No se requiere Autorización del fabricante para los siguientes lotes:*

Lote no.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Baño de parafina	1	Unidad
2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad
3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas	1	Unidad
5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad

- ✓ El oferente podrá presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Este documento debe contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Se podrá presentar carta de fabricante sin sello del fabricante; pero el fabricante deberá indicar en la misma carta que el documento extendido por él, no contiene sello porque según sus leyes no es exigido.
- ✓ El oferente podrá, de acuerdo con el lote adjudicado, presentar durante el plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, la autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección IV. Formularios de la oferta.

IAO 19.1 (b)

*"Si se requieren"* Servicios posteriores a la venta.

IAO 20.1

El plazo de validez de la oferta será de **ciento veinte (120) días**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, es decir, **miércoles, 10 de abril de 2024**

IAO 21.1

La oferta deberá incluir una **"Declaración de Mantenimiento de la Oferta"** utilizando el formulario incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

IAO 21.2

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser **NO APLICA**

IAO 21.7

Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de **un (1) año**.

IAO 22.1

Además de la oferta original, el número de copias es: **Dos (2) copias físicas y una (1) copia digital completa en formato PDF.**

*Nota: en caso de discrepancia prevalecerá la versión física original sobre la digital*



<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
IAO 23.1	Los Oferentes <i>"no tendrán"</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: <b>NO APLICA</b> .
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Atención: <i>Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones</i>  Dirección: <i>Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste Colonia 1ro de mayo.</i>  Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i>  Ciudad: <i>Managua</i>  País: <i>Nicaragua</i></p> <p>PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023 Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones</i>  Dirección: <i>Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste Colonia 1ro de mayo.</i>  Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i>  Ciudad: <i>Managua</i>  País: <i>Nicaragua</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>jueves, martes, 12 de diciembre de 2023</b>  Hora: <b>10:00am</b></p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Atención: <i>Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones</i>  Dirección: <i>Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste Colonia 1ro de mayo.</i>  Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i>  Ciudad: <i>Managua</i>  País: <i>Nicaragua</i>  Fecha: <b>martes, 12 de diciembre de 2023</b>  Hora: <b>10:15am</b></p>



<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <b>Dólares.</b></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <b>Banco Central de Nicaragua</b></p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <b>martes, 12 de diciembre de 2023</b></p>
IAO 36.3(a)	<p>La evaluación y adjudicación se hará por Lote.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>Las ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO.</i></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>NO.</i></p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO.</i></p> <p>(d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO.</i></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO.</i></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO.</i></p>
IAO 36.6	Los Oferentes " <i>podrán</i> " cotizar precios separados por uno o más lotes.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es de hasta un: <i>cien por ciento (100 %)</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es de hasta un: <i>cien por ciento (100 %)</i></p>



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

### 1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) – NO APLICA

### 2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))- NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI. Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los DDL, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos *NO APLICA*.
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios *NO APLICA*.
- (d) Disponibilidad en el Nicaragua de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. *NO APLICA*.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. *NO APLICA*.
- (f) Desempeño y productividad del equipo. *NO APLICA*.
- (g) Criterios específicos adicionales. *NO APLICA*



### 3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta. **NO APLICA**

### 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Presentar fotocopias de **Estados Financieros auditados por una firma auditora** completos (Balance General y Estado de Resultados, incluidas todas las notas explicativas) del oferente o de cada uno de los miembros integrantes de un APCA, correspondiente al último año (período) fiscal (2022), a fin de verificar disponibilidad de activos líquidos, los que deberán ser cómo mínimo el 30% del monto total de la oferta. Los estados financieros auditados deben corresponder a períodos contables de conformidad a la legislación de cada país. No será aceptables los estados financieros certificados.

- Para Oferentes que no se presentan en consorcio: Debe cumplir con los criterios de evaluación financiera establecidos.



- Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: En caso de presentar la oferta en Consorcio o APCA, todos los miembros del Consorcio o APCA deben cumplir enteramente con los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera de forma independiente (individual)
- Los estados financieros requeridos deben estar auditados por una firma auditora y deberá adjuntar la siguiente información de la firma auditora:
  - ✓ Copia de documento de registro único de contribuyente o su equivalente de acuerdo con el país del oferente, de la firma auditora o despacho de auditoría.
  - ✓ Copia del carnet del Contador Público Autorizado (CPA) o su equivalente de acuerdo al país del oferente, que firma los estados financieros auditados, con una constancia de la firma que avale que es funcionario de la misma y que el carnet está vigente.
  - ✓ Escritura de constitución de la firma auditora y;
  - ✓ Registro mercantil, o su equivalente de conformidad a la legislación de cada país.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. *Presentar al menos 01 copia de contrato, orden de compra y/o factura que corroboren el suministro de bienes similares al lote ofertado, la documentación presentada debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Esto aplica para los oferentes que oferten los siguientes lotes:*

Lote No.	Descripción del equipo
1	Baño de parafina
2	Carro para distribución de alimentos plástico
3	Hemoglobinómetro portátil y micro cubetas
4	Horno para laboratorio
5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes
7	Set de espéculos vaginales

2. *Cumplimiento en el plazo de entrega de equipos establecidos en contratos firmados con el MINSA desde enero del año 2020 a la fecha de presentación de ofertas. Este requisito aplica únicamente para oferentes que han firmado contratos de suministros de equipamiento médico con el MINSA en procesos de licitación pasadas. Este requisito será verificado de manera interna por el MINSA, utilizando las actas de recepción final de los equipos, emitidas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico*



3. Un Oferente podrá ser descalificado de este procedimiento si ha incurrido en incumplimiento fundamental de un contrato con el Comprador para el cual firmó una Declaración de descalificación por incumplimiento, siempre que no haya transcurrido el período especificado en dicha declaración.





## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	40
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	41
Formulario de la Oferta .....	42
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) .....	52
(NO APLICA) .....	52
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....	54
(NO APLICA) .....	54
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	56
Autorización del Fabricante .....	57



## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse: [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental de Nicaragua, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: [indicar el nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: [indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: [indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental de Nicaragua, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No: *[indicar el número del llamado]*

Alternativa No: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: \_\_\_\_\_ y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: \_\_\_\_\_ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;



- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_ [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI);
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones;
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente;
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;



- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



## Formularios de Lista de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios]*



## FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

### Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas de acuerdo con la Sub cláusula 15 de las IAO								
Fecha: _____								
LPI No: _____								
Alternativa No: _____								
Página N° _____ de _____								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP	Precio Total CIP por Artículo (Col. 5 x 6)	Precio Unitario DAP [indicar lugar de destino convenido] de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total DAP por Artículo (Col. 5 x 8)
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio unitario DAP por unidad]	[indicar el precio total DAP por artículo]
Precio total de la Oferta								

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [indicar Fecha]

**NOTA:** El oferente deberá reflejar el Precio Unitario CIP (columna 6) que corresponde al precio del bien colocado en el puerto de destino en Nicaragua, asimismo deberá reflejar el Precio Unitario DAP (columna 8) que corresponde al precio CIP más transporte interno, seguro y otros gastos del bien entregado en el destino final convenido conforme lo indicado en la cláusula IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii) de la Sección II. Datos de la Licitación:





**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____									
(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con Sub cláusula 15 de las IAO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario DAP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i>	Derechos de Aduana e Impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario DAP (lugar de destino convenido) neto <i>[incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)]</i> <b>(Col. 6 más 7)</b>	Precio DAP por artículo sin IVA <b>(Col. 5 x 8)</b>	Impuestos sobre la venta (IVA) por artículo (15%) <b>(Col. 9 x 15%)</b>
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio DAP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario DAP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar el precio DAP por artículo sin IVA]	[indicar el IVA por artículo]
<b>Precio Total de la Oferta</b>									



NOTAS: (1) Este cuadro es aplicable siempre y cuando el bien se encuentre en el almacén fiscal y no ha pagado ningún tipo de impuesto.  
 (2) El IVA será cancelado a través de la emisión del Certificado de Crédito Tributario (CCT).

**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

Pais Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)		Fecha: _____		
_____		Monedas de conformidad con la Subcláusula 15		LPI No: _____		
_____		_____		Alternativa No: _____		
_____		_____		Página N° ____ of ____		
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Precio Total por cada artículo sin IVA (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta (IVA) por artículo (15%) (Col. 6 x 15%)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar el IVA por artículo]
				Precio total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [indicar Fecha]

- NOTAS: (1) Se entenderán como bienes del país del comprador aquellos que ya estén nacionalizados y se encuentren en el inventario del oferente y los fabricados en el país del Comprador.  
 (2) El IVA será cancelado a través de la emisión del Certificado de Crédito Tributario (CCT).



**Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos**

Fecha: \_\_\_\_\_  
 LPI No: \_\_\_\_\_  
 Alternativa No: \_\_\_\_\_  
 Página N° de \_\_\_\_\_

**Monedas de conformidad con la Sub cláusula 15 de las IAO**

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [indicar



## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

### (NO APLICA)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del banco y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [Indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato] bajo el llamado a Licitación No. [número del llamado] ("el llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en córdobas o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de



Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 758.

---

[Firma(s)]



## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

(NO APLICA)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en Nicaragua**, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de<sup>3</sup> *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 20\_\_, para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

<sup>3</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en córdobas o en una moneda internacional de libre convertibilidad



EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)



## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si ésta es una oferta alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *un (1) año* contado a *partir de vencido el plazo para presentación de la garantía de cumplimiento*, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]





## Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_ [fecha de la firma]



## Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

### *Territorios elegibles*

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.



Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	61
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	62
3. Especificaciones Técnicas .....	63
4. Planos o Diseños.....	85
5. Inspecciones y Pruebas .....	86



## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

No. Lote	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)	
					Fecha más temprana de entrega. Días después de la firma del Contrato	Fecha límite de entrega. Días después de la firma del contrato
1	Baño de parafina	1	Unidad	Hospital Primario Jorge Navarro en el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega, ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.	1	150
2	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad		1	150
3	Hemoglobímetro portátil y micro cubetas	1	Unidad		1	150
4	Horno para laboratorio	1	Unidad		1	150
5	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación	1	Unidad		1	150
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes	1	Unidad		1	150
7	Set de espéculos vaginales	1	Set		1	150



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

### SERVICIO CONEXO N° 1: CAPACITACIÓN

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad Horas	Unidad física	Cantidad de personas a capacitar	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Lote 1	Baño de parafina	1	Unidad	2	Hospital Primario Jorge Navarro en el municipio de Wivili, departamento de Jinotega, ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona	7 días después de recibido los bienes
Lote 4	Horno para laboratorio	1	Unidad	2		7 días después de recibido los bienes



### 3. Especificaciones Técnicas

#### 3.1 Especificaciones técnicas por lote:

LOTE No.:	1
NOMBRE DEL EQUIPO:	Baño de parafina
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
APLICACIÓN:	Utilizada en el tratamiento de trastornos musculares crónicos, para obtener alivio de dolores en pacientes que sufran de artritis, bursitis, torceduras, tendinitis y endurecimientos articulares.
<b>1. ESPECIFICACIONES:</b>	
1.1. Construido en plástico ABS - La cubierta exterior es de plástico ABS retardador de llamas.	
1.2. El control termostático del elemento de calefacción interno de baja intensidad, mantiene la parafina a 54°C, que es la temperatura óptima para la terapia por parafina.	
1.3. El elemento de calefacción se desconecta en forma automática si se excede el rango de la temperatura de operación.	
1.4. Alimentación eléctrica	110 – 120 VAC, 60 Hz
1.5. Temperatura de operación	52º C - 57ºC
1.6. Capacidad del tanque mínimo	2 litros ó 6 Libras
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.
Accesorio adicional:	2 kg de parafina para las pruebas de funcionamiento.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el



	cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Garantía:	12 meses a partir de la recepción final. Servicio técnico en País. Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. Según recomendación de fábrica. Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.

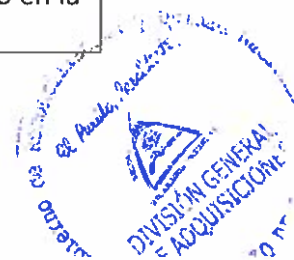




LOTE No.:	2
NOMBRE DEL EQUIPO	Carro para distribución de alimentos plástico
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
<b>1. DESCRIPCION</b>	
1.1. Carro para distribución de alimentos	1 unidad.
<b>2. ESPECIFICACIONES</b>	
2.1. Capacidad (+/-20%)	500 lb
2.2. Dimensiones	88 cm largo (frente) x 51 cm de ancho (fondo) x 86 cm de altura. +/- 15%
2.3. Diseño en una sola pieza con 3 repisas con dos lados abiertos y dos lados cerrados.	Provisto.
2.4. Cuatro ruedas al menos una con freno, de al menos 5 cm de diámetro.	Provisto.
2.5. Material del carro	Plástico ABS.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>3.- GARANTIA:</b>	
	12 meses a partir de la recepción final.



LOTE No.:	3
NOMBRE DEL EQUIPO	Hemoglobinómetro portátil
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
DESCRIPCIÓN:	Hemoglobinómetro portátil con display digital utilizado para la medición de la Hemoglobina en la sangre; capilar o venosa.
<b>1.- COMPOSICIÓN</b>	
1.1.- Hemoglobinómetro	1 Unidad
1.2.- Micro cubetas desechables (con reactivo seco) o tiras reactivas	25 Unidades
<b>2.- ESPECIFICACIONES</b>	
2.1.- Hemoglobinómetro	Portátil.
2.2.- Pantalla LCD	Provista
2.3.- Memoria para datos	De 100 resultados con fecha y hora, o mayor
2.4.- Muestra de sangre:	1 µL a 10 µL de sangre capilar, venosa o arterial o mejor
2.5.- Tiempo de medición	Entre 5 a 60 segundos
2.6.- Medición	En g/L, g/dL o mmol/L, según se desee
2.7.- Intervalo de medición:	Entre 0–218 g/L (0–1.8 g/dL) o mayor rango.
2.8.- Conexión USB	Provista
2.9.- Fuente de energía:	Baterías alcalinas o baterías recargables integradas y cargador.
<b>3.- ACCESORIOS ADICIONALES</b>	
3.1.- Micro cubetas desechables (con reactivo seco) o tiras reactivas	1500 Unidades
3.2.- Bolso o maletín para resguardo y transporte del equipo.	1 unidad
<b>4.- MANUALES</b>	
4.1.- Manual de operación, dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En Español
Adjuntar alguno de los certificados	FDA, CE, ISO 9001
Adjuntar certificado de fábrica que el equipo y modelo ofertado no está discontinuado en la línea.	



Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5.- GARANTIA:	12 meses a partir de la recepción final.



LOTE No.:	4
NOMBRE DEL EQUIPO	Horno para laboratorio
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
Servicio:	Laboratorio
<b>1.- ESPECIFICACIONES:</b>	
1.1. Rango de temperatura de 50°C a 260 °C (o mayor rango)	
1.2. Interior de acero inoxidable 304	
1.3. Exterior de acero esmaltado con pintura horneable.	
1.4. Aireador en la parte superior.	
1.5. Puerta con cierre hermético, ajustes de puertas con cordón de silicona, neopreno o caucho.	
1.6. Termorregulador provisto.	
1.7. Indicadores lumínicos de funcionamiento.	
1.8. Interruptor de corte de funcionamiento.	
1.9. Exactitud: +/- 1,5 °C o mejor	
1.10. Estantes tipo rejilla.	
1.11. Capacidad:	Entre 95 y 125 litros
1.12. Alimentación eléctrica:	208-230 VAC 60 Hz, Monofásica
<b>2.- ACCESORIOS ADICIONALES:</b>	
2.1.- Dos (02) kit de repuesto de resistencia.	
2.2.- Dos (02) empaque de la puerta.	
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación), dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Adjuntar alguno de los siguientes certificados.	FDA, CE , JIS, ISO 9001, ISO 13485
Adjuntar certificado que los equipos ofertados son nuevos (no refaccionados) y no estan discontinuados.	



Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, la autorización del fabricante en el formato del Banco para efectos de garantía de los equipos.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía de Fabricante:	12 Meses a partir de la recepción final Servicio técnico en País. Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. Según recomendación de fábrica. Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.



LOTE No.:	5
NOMBRE DEL EQUIPO	Lámpara visualizadora de reacciones de aglutinación
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
<b>1. COMPOSICIÓN:</b>	
1.1. Unidad principal	1 unidad
1.2. Bombillo	1 unidad
1.3. Controlador de temperatura	1 unidad
<b>2. ESPECIFICACIONES:</b>	
2.1. Dimensiones externas (Largo x Ancho)	311 x 120 mm (+/- 10%)
2.2. Rango de Temperatura	30 – 35°C o mayor
2.3. Fuente de alimentación (Voltaje)	110 – 120 VAC /60 HZ
2.4. Consumo	8 Watts
2.5. Soporte de sobremesa	Incluido
Manual de operación, dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En español
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>3.- ACCESORIOS ADICIONALES:</b>	
3.1.- Bombillo de 8 watts	6 unidades para bombilla; no aplica para fuente de iluminación LED.
<b>4.- GARANTÍA</b>	
	12 Meses a partir de la recepción final



LOTE No.:	6
NOMBRE DEL EQUIPO	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y corto punzantes
CANTIDAD:	1
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
COMPOSICIÓN Y ESPECIFICACIONES:	CANTIDADES A ENTREGAR:
1.- Recipiente para desechos comunes con pedal o tapa abatible.	40 Unidades
1.1.- Capacidad 40 litros +/- 10%.	
1.2.- Material polipropileno.	
2.- Recipiente para desechos comunes con tapa plegable (con bisagras).	2 Unidades
2.1.- Dos ruedas de al menos 10 cm integradas al recipiente	
2.2.- Capacidad 240 litros +/- 10%	
2.3.- Material : polipropileno	
3.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos con tapa plegable.	1 Unidad
3.1.- Dos ruedas de al menos 10 cm integradas al recipiente	
3.2.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infecciosos	
3.3.- Capacidad 190 litros mínimo	
3.4.- Adicionales: 100 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
3.5.- Material : polipropileno	
4.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos corto punzantes: desechables	10 Unidades
4.1.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infeccioso corto punzante	
4.2.- Capacidad 4 litros mínimo	
4.3.- Adicionales: 10 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
4.4.- Material : Polipropileno	
5.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos	10 Unidades
5.1.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infeccioso	
5.2.- Capacidad 40 litros mínimo	



5.3.- Adicionales: 10 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
5.4.- Material : Polipropileno	
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	12 meses a partir de la recepción final





LOTE No.:	7
NOMBRE DEL EQUIPO	Set de espéculos vaginales
CANTIDAD:	1 set
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
<b>1. COMPOSICIÓN Y ESPECIFICACIONES:</b>	
1.1- Espéculo vaginal grande Tipo Grave: tamaño, 105 x 33 mm	30 unidades
1.2- Espéculo vaginal mediano Tipo Grave: tamaño, 95 x 30 mm	30 unidades
1.3.- Espéculo vaginal pequeño Tipo Grave: tamaño, 75 x 20 mm	15 unidades
2.- Tolerancia en el largo del instrumental	+/- 15%
3.- Material del Instrumental :	Acero Inoxidable conforme a norma ISO 7153-1
Adjuntar Certificado:	ISO 13485
Adjuntar certificado emitido por fabricante para el grado y composición química del instrumental:	ISO 7153-1 ó su equivalente, AISI ó DIN
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, la autorización del fabricante en el formato del Banco para efectos de garantía de los equipos.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



Garantía:	12 Meses a partir de la recepción final.
-----------	--

### 3.2 Requisitos Técnicos Adicionales:

#### Actividades Obligatorias del Oferente

##### Durante la instalación y entrega de los bienes los oferentes deberán:

- ✓ Entregar los bienes en el sitio establecido en la lista de distribución del Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Instalar los bienes con todos sus componentes y accesorios según recomendación del fabricante.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha necesarias para el buen funcionamiento de los bienes, según recomendaciones técnicas del fabricante.
- ✓ Reparar cualquier cambio o daño causado a la infraestructura existente durante los trabajos de instalación de los bienes. Estos costos corren por cuenta del oferente adjudicado.

##### Antes y durante la capacitación:

- ✓ La capacitación de los bienes será dividida en dos, Capacitación Operación/Mantenimiento (según corresponda). Esta capacitación deberá ser de acuerdo con los protocolos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- ✓ Asegurar que todos los miembros que reciban la capacitación realicen pruebas de funcionamiento, asegurando que éstos alcancen el rango de conocimiento adecuado para el uso y cuidado de los bienes.
- ✓ Elaborar Acta de Participación de las capacitaciones. Esta acta debe documentar que la capacitación se realizó un buen desarrollo y conocimientos a satisfacción del personal tanto médico como técnico.

##### Requisitos para la presentación de los Certificados solicitados en las fichas técnicas:

- a) Se deberá presentar certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente, tales como: SGS, TÜV, DEKRA, FDA, DNV, UL, CSA, NB y ASME.
- b) No se acepta la presentación de certificados emitidos por el fabricante del equipo.
- c) No se acepta la presentación de certificados impresos de Internet.
- d) Si los certificados no son emitidos en español se deberá presentar su traducción simple en español, estos certificados deberán ser vigentes y completamente legibles. No se aceptarán certificados vencidos.
- e) Los certificados deberán incluir al menos los siguientes elementos:
  - ✓ Membrete de la entidad emisora (certificadora).
  - ✓ Número de registro o número de certificado (opcional).
  - ✓ Nombre del fabricante.
  - ✓ Marca y modelo del producto certificado.
  - ✓ Nombre y número de la norma certificada (ej. IEC, ISO, CE).
  - ✓ Fecha de emisión y expiración.
  - ✓ Firma y sello.
- f) Consideraciones con respecto a las fechas de emisión y expiración:
  - ✓ Para los certificados que solamente presentan fecha de emisión, ésta no debe ser anterior al 1ro de enero del 2016.



- ✓ Los certificados deben tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.



## 4. Planos o Diseños - NO APLICA



## 5. Inspecciones y Pruebas

### 1. Inspección de los bienes:

Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:

- i. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- ii. Generalidades de las especificaciones técnicas.
- iii. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico encargado de las recepciones por parte del Comprador emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.

### 2. Recepción definitiva de los bienes:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador verificará los siguientes aspectos:

- a. El proveedor en presencia del representante del Comprador realizará las pruebas de los bienes entregados, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los bienes y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.
- b. Capacitación adecuada al personal que utilizará el equipo y que le brindará el mantenimiento.
- c. Garantía de fabricante.

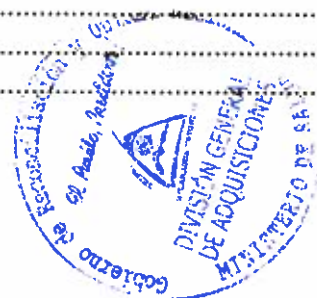
Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo con lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el **acta de recepción y entrega final de los bienes**, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones .....	79
2. Documentos del Contrato .....	80
3. Prácticas prohibidas.....	80
4. Interpretación.....	85
5. Idioma.....	87
6. Asociación en Participación o Consorcio .....	87
7. Elegibilidad.....	87
8. Notificaciones .....	89
9. Ley aplicable .....	89
10. Solución de controversias.....	89
11. Inspecciones y Auditorias .....	90
12. Alcance de los suministros.....	90
13. Entrega y documentos.....	90
14. Responsabilidades del Proveedor .....	90
15. Precio del Contrato.....	90
16. Condiciones de Pago.....	90
17. Impuestos y derechos.....	91
18. Garantía Cumplimiento .....	91
19. Derechos de Autor.....	92
20. Confidencialidad de la Información .....	92
21. Subcontratación.....	93
22. Especificaciones y Normas.....	93
23. Embalaje y Documentos .....	94
24. Seguros .....	94
25. Transporte .....	94
26. Inspecciones y Pruebas.....	95
27. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	96
28. Garantía de los Bienes .....	96
29. Indemnización por Derechos de Patente .....	97
30. Limitación de Responsabilidad .....	99
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	99
32. Fuerza Mayor.....	99
33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	100
34. Prórroga de los Plazos .....	101
35. Terminación.....	101
36. Cesión .....	103
37. Restricciones a la Exportación .....	103



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en



virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de



<sup>4</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo



actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos



vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus



representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible



de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).



4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y

viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, DAT, DAP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha



dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma español, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- i. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país



miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El





origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República de Nicaragua, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

## 10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley No.540, Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al



Proveedor.

- |  |  |
|--|--|
| <b>11. Inspecciones y Auditorias</b>       | 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco ). |
| <b>12. Alcance de los suministros</b>      | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.   |
| <b>13. Entrega y documentos</b>            | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.   |
| <b>14. Responsabilidades del Proveedor</b> | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.   |
| <b>15. Precio del Contrato</b>             | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.   |
| <b>16. Condiciones de Pago</b>             | 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.  |
|  | 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos   |



cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

#### 17. Impuestos y derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de Nicaragua.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Nicaragua.

#### 18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las



obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 19. Derechos de Autor** 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información** 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las



Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## 21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.



- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

### 23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### 24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

### 25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.



**26. Inspecciones y Pruebas**

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Nicaragua establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 27. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
- 28. Garantía de los Bienes**
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino





final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por  
Derechos de  
Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y



- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales



que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### 30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en Nicaragua donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### 32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.



- 32.2 Para fines de esta Cláusula; “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en



el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

#### 34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### 35. Terminación

##### 35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante



el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de



acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a Nicaragua o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.



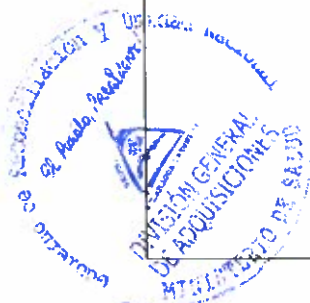




## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	El Comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1 (n)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: <i>Hospital Primario Jorge Navarro en el municipio de Wiwilí, departamento de Jinotega, ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona</i>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No Aplica</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2020</i> .
CGC 8.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será:  Atención: <i>Lic. Tania Isabel García González</i> Dirección Postal: <i>Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ro de mayo</i> Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i> Ciudad: <i>Managua</i> Código Postal: <i>N/A</i> País: <i>Nicaragua</i> Teléfono: <i>505 2289 4700 Ext. 1479</i> Facsimile: <i>N/A</i>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>Republica de Nicaragua</i>
CGC 13.1	<i>La fecha de finalización del contrato es de Doscientos cuarenta (240) días calendarios posteriores a la firma del contrato, es decir, el xx de xx de 2024. Este plazo incluye el tiempo de entrega, el tiempo para aplicar la CGC 27.1 y el trámite del pago final.</i>  Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:  ✦ <i>Detalle de los documentos de Embarque: proporcionados por el Proveedor y consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud:</i>  <i>(i) Guía de remisión detallada a nombre del Ministerio de Salud, debidamente</i>



- firma y sellada por el proveedor*
- (ii) Documentos de Embarque (Bill of Lading, Guía Aérea, o Carta de Porte)*
  - (iii) Factura (Este documento se utilizará solamente para efectos de nacionalización)*
  - (iv) Lista de Empaque*
  - (v) Certificado de origen de los bienes,*
  - (vi) Formulario Aduanero Único Centroamericano (Cuando Aplique)*
  - (vii) Certificados de Seguros (Este deberá de cubrir el equipo desde fábrica hasta el lugar de destino).*

*El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la firma del Contrato; si no recibe dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos de desaduanaje correrán por cuenta del Proveedor.*

➤ *Cronograma de Ejecución de Contrato: Considerando la entrega de los documentos de embarque o BL (para el caso de los bienes a ser importados), entrega de equipos en el CIPS-MINSA para inspección de los mismos, entrega de los bienes en los lugares de destino final, instalación y capacitación en las Unidades de Salud, según aplique.*

➤ *Carta de compromiso para la firma del contrato; la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa, mientras los equipos estén en garantía y durante el tiempo de funcionamiento de los bienes, garantizando lo siguiente:*

- a) La Garantía de los equipos deberá cubrir defectos de fabricación, diseño, materiales e instalación.*
- b) Estar en capacidad de solucionar problemas y fallas de los equipos, debiendo tener una alta capacidad de respuesta basada en la rapidez y calidad.*
- c) Compromiso para mantener stock de repuestos y suministros para los bienes ofertados durante el período señalado para el funcionamiento de los bienes.*
- d) La garantía deberá cubrir reparaciones y el suministro de partes, sin costo, de todas las anomalías e irregularidades de los equipos y/o materiales que impidan su uso normal.*
- e) Garantizar el suministro de partes durante un período no mayor a 5 días hábiles (durante el período de garantía).*
- f) Proveer al Ministerio de Salud protocolos de mantenimiento preventivo.*
- g) Estar en capacidad de resolver problemas de funcionamiento y fallas durante las primeras 72 horas de ser notificados sobre algún fallo en el equipo mientras este en garantía; y un tiempo de respuesta de 30 días mientras el equipo no esté en garantía, pero este en el periodo de funcionamiento para efecto de repuestos.*



	<p><i>h) Sustituir el equipo que presente 3 fallas continuas que interrumpa su funcionalidad, habiendo sido utilizado correctamente de conformidad a los manuales de uso.</i></p> <p><i>Nota: Una vez iniciado el contrato, en caso de que el oferente no cuente con el registro sanitario de los equipos e instrumental médico adjudicado, deberá realizar los trámites para obtener el registro sanitario correspondiente, de conformidad con la Normativa 064 del MINSA "Norma para el registro de dispositivos médicos".</i></p> <p><i>El Oferente que resulte adjudicado deberá atender las orientaciones de la circular de ampliación de registros de equipos emitida por la DGRS, del Ministerio de Salud, "Extensión de prórroga para registro de equipos médicos de uso hospitalario y/o laboratorio clínico 2020"</i></p>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b><u>Pago de bienes importados:</u></b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda de la oferta:</p> <p>a) <b>Anticipo: A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el 30 % del precio del contrato y se pagará dentro de los (30) treinta días siguiente a la firma de contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Licitación.</b></p> <p>b) <b>Al embarcar los bienes:</b> El 30 % del precio del contrato se pagará contra solicitud de pago y presentación de los documentos de embarque consignados al CIPS/Ministerio de Salud indicados en la GCC 13.1.</p> <p>c) <b>Al inspeccionar los bienes:</b> El 20 % del precio del contrato se pagará contra la solicitud de pago cuando el Proveedor haya ingresado todos los bienes en el CIPS, y estos estén inspeccionados a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico, el delegado del CIPS/MINSA y el representante del proveedor.</p> <p>d) <b>Al recibir los bienes y servicios conexos en los lugares de destinos convenidos:</b> El 20% del precio del contrato cuando se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios conexos por</p>



parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:

- Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúen la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud, Proyecto 4422/BL-NI.
- Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.
- Acta de capacitación a los usuarios, cuando aplique.
- Certificado de origen de los equipos.

**En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 30% indicado (al embarcar los bienes) para hacer un total del 60% del pago.**

**Pago de Bienes y Servicios Suministrados desde El País del Comprador:**

El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en Córdoba, de la siguiente manera:

- a) **Anticipo:** A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el **30 %** del precio del contrato se pagará contra la solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Licitación.
- b) **Contra inspección de bienes:** El **40 %** del Precio del Contrato se pagará contra la solicitud de pago y la inspección de los bienes realizada a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico, en presencia del representante del proveedor.
- c) **Al recibir los bienes y servicios conexos en los lugares de destinos convenidos:** El **30 %** del precio del contrato cuando se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios conexos por parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:
  - Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúe la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las



	<p>especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud, Proyecto 4422/BL-NI.</li> <li>○ Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.</li> <li>○ Acta de capacitación a los usuarios cuando aplique.</li> <li>○ Certificado de origen de los equipos.</li> </ul> <p><b>En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 40% indicado (contra inspección de los bienes) para hacer un total del 70% del pago.</b></p> <p>Los pagos se realizarán en un plazo de treinta (30) días posteriores a solicitud de pago correspondiente.</p> <p>En el caso de Proveedores nacionales, los pagos se realizarán mediante cheque fiscal o transferencia electrónica a nombre del oferente local.</p> <p>En el caso de Proveedores internacionales o con sede en el extranjero, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria internacional (asumiendo el oferente los gastos que se deriven de dicho trámite).</p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>sesenta (60)</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del <i>0.05 %</i></p>
CGC 18.1	<p><i>"Se requerirá"</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p><i>El monto de la Garantía deberá ser: 10% del valor del contrato.</i></p>
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>"una Garantía Bancaria"</i></p> <p><i>Esta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato y deberá tener un plazo mínimo de Doscientos cuarenta (240) días calendarios.</i></p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>Según lo establecido en la Subcláusula 18.4 de las CGC.</i></p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p><i>El embarque, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán a como se indica a continuación:</i></p> <p>4422/BL-NI "Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en</p>



	<p><i>el Corredor Seco”.</i></p> <p><i>Ministerio de Salud</i></p> <p><b>PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023</b></p> <p><i>Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)</i></p> <p><i>El proveedor embalará los bienes debidamente codificados según el equipo. En cada equipo el proveedor deberá dejar señalado en una etiqueta debidamente adherida lo siguiente:</i></p> <p><b>PMCS-679-LPN-B-BID-679-09-2023</b></p> <p><i>Equipamiento Complementario del Hospital Primario Jorge Navarro de Wiwilí, Jinotega (Segunda Compra de Lotes Declarados Desiertos)</i></p> <p><i>FECHA DE ENTREGA:</i></p> <p><i>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:</i></p> <p><i>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</i></p> <p><i>TELEFONO:</i></p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2020</i> .
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms 2020</i> .
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en el acápite de “Inspecciones y Pruebas” de la Parte II. Requisitos de los Bienes y Servicios, Sección VII. Lista de Requisitos.</i></p>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS).</i>
CGC 27.1	<p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Comprador o por efecto de eventos de fuerza mayor u órdenes de cambio y enmiendas al contrato, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor sin aplicar liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por</p>



	concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al <i>0.5% del valor del contrato</i> por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del <i>10% del valor del contrato</i> .
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será doce (12) meses a partir de la recepción final.</p> <p>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Hospital Primario Jorge Navarro en el municipio de Wiwilí, departamento de Jinotega, ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.</p>
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>Quince (15) días</i>.</p> <p>El plazo para reemplazar los bienes será: <i>el mismo plazo de entrega de los bienes originalmente establecido</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Nota:</u> Estar en capacidad de resolver problemas de funcionamiento y fallas durante las primeras 72 horas de ser notificados sobre algún fallo en el equipo mientras este en garantía; y un tiempo de respuesta de 30 días mientras el equipo no esté en garantía, pero este en el periodo de funcionamiento para efecto de repuestos..</li></ul>



## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato.....	113
2. Garantía de Cumplimiento .....	115
3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	117
4. Declaración de descalificación por incumplimiento .....	119





# 1. Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de Nicaragua, o corporación integrada bajo las leyes de Nicaragua] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de Nicaragua físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (Incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*



## 2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Comprador]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>5</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año]<sup>6</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

<sup>5</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”



Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

---

*[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*



### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

[Membrete del banco]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Comprador]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>7</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha<sup>8</sup>]

<sup>7</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>8</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."



Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]



## 4. Declaración de descalificación por incumplimiento

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

LPN No.: *[indicar el número del procedimiento]*

Contrato No.: *[indicar el número del contrato]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

El suscrito, acepta que automáticamente será descalificado en cualquier procedimiento de licitación realizado por el Comprador por un período de *1 año, contado* a partir de la fecha de firma de esta declaración, si incurro en incumplimiento fundamental del Contrato conforme las causales aplicables al Proveedor que se establecen en la cláusula 35 de las Condiciones Generales del Contrato.

Entiendo que esta Declaración de descalificación por incumplimiento expirará cuando el Comprador manifieste por escrito el cumplimiento del Contrato arriba referido.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma esta Declaración]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma esta declaración]*

Debidamente autorizado para firmar el Contrato por y en nombre de: *[nombre completo del Proveedor]*

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



